

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AVENTIS PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Tribunal de Defensa de la Competencia, con fecha 21 de julio de 2005, ha dictado Resolución incidental en el expediente 395/97, Vacunas Antigripales (1308/95 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de enero de 2002 (que estima parcialmente el recurso interpuesto por «Aventis Pharma, Sociedad Anónima», antes «Rhône Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima») anulando la Resolución de corrección de errores, de 11 de noviembre de 1998, y desestima en relación con la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 30 de septiembre de 1998, y la Sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de marzo de 2005, Sentencia que ha quedado firme, así como la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Asimismo, se dicta dicha Resolución incidental de 21 de julio de 2005, para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de mayo de 2002 (que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leti Sociedad Anónima» contra la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de 30 de septiembre de 1998) y de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de marzo de 2005, que desestimó el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia de la Audiencia Nacional, igualmente confirmatoria de la citada Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, ya firme.

En cumplimiento de la citada Resolución incidental de 21 de julio de 2005, se publica la parte dispositiva de la Resolución de 30 de septiembre de 1998:

Primero.—Declarar que en el presente expediente resultan acreditadas las siguientes conductas prohibidas por el artículo 1.1.a) de la Ley de Defensa de la Competencia, consistentes en la concertación de precios de las vacunas antigripales con las que se concurría a los concursos convocados por el Servicio Andaluz de Salud:

a) En el concurso 2028/92 «Laboratorios Nezel Sociedad Anónima», «Rhône Poulenc-Rorer Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop Sociedad Anónima» e «Instituto Llorente Sociedad Anónima» concertaron el precio a 400 pesetas por dosis.

b) En el concurso 2034/93 «Laboratorios Nezel Sociedad Anónima», «Rhône Poulenc-Rorer Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España Sociedad Anónima» (antes «Evans Biológicos Sociedad Anónima» y antes «Llorente Evans Sociedad Anónima») concertaron el precio de licitación de 389 pesetas por dosis.

c) En el concurso 2011/94 «Laboratorios Nezel Sociedad Anónima», «Rhône Poulenc-Rorer Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España Sociedad Anónima» concertaron la presentación al concurso al precio de 389 pesetas por dosis.

d) En el concurso 12010/95 «Rhône Poulenc-Rorer Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España Sociedad Anónima» concertaron el precio de 462,7 pesetas por dosis.

Segundo.—Imponer las siguientes multas:

a) A «Laboratorios Nezel Sociedad Anónima» una multa de 37.050.000 pesetas.

b) A «Rhône Poulenc-Rorer» una multa de 14.400.000 pesetas.

c) A «Instituto Berna de España» una multa de 18.375.000 pesetas.

d) A «Sanofi-Winthorp» una multa de 12.000.000 pesetas.

e) A «Laboratorios Leti» una multa de 26.800.000 pesetas.

f) A «Instituto Llorente» una multa de 1.050.000 pesetas.

g) A «Evans Medical España» una multa de 10.500.000 pesetas.

Tercero.—Intimar a los condenados a que cesen en las conductas que se han declarado prohibidas y a que se abstengan de realizarlas en lo sucesivo.

Cuarto.—Ordenar a los condenados la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de máxima circulación, uno de ellos de ámbito nacional y del otro de Sevilla.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Directora General, Belén Garijo López.—60.755.

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

#### Convocatoria de asamblea general

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 29 de noviembre, y de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 22 de diciembre del 2005, en el Centro Cultural Caja Cantabria, calle Tantín, 25, de Santander, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y a las diecinueve horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Constitución de la Asamblea y salutación a los Consejeros Generales.

2.º Transmisión Conjunto Urbanístico Comillas y participación en Fundación «Campus Comillas».

3.º Acuerdo sobre designación de Interventores del Acta de la sesión.

Santander, 29 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Cabezón Alonso. 61.921.

### COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Instada la devolución de la fianza de don Teófilo Prieto Castañeda, Notario que fue de L'Espluga de Francolí, Montblanc, Castalla, L'Hospitalet de Llobregat y Barcelona, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio, en el plazo de un mes a partir de esta inserción.

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—El Vicedecano, Lluís Jou i Mirabent.—60.713.

### FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

*Contratación para el suministro de vales de comida canjeables en restaurantes*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

2. Objeto del contrato: Contratación del Suministro de Vales de Comida Canjeables en Restaurantes.

3. Plazo de ejecución: Establecido en la cláusula decimosegunda del pliego de condiciones generales.

4. Tramitación del procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto: La cantidad máxima constitutiva del presupuesto base de licitación de la presente contratación será de 350.000,00 euros, IVA incluido (trescientos cincuenta mil euros).

6. Obtención de documentación e información: Calle Arturo Soria, 126-128, 28043 Madrid o en la dirección e-mail: [juanms@fundaciontripartita.org](mailto:juanms@fundaciontripartita.org).

7. Presentación de las ofertas: Hasta el día 12 de diciembre de 2005 a las 17:00 horas.

8. Apertura de pliegos: Se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación el día 19 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, en la sede de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

9. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

b) En la página web de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, <http://www.fundaciontripartita.org>, pueden obtenerse los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones generales para esta contratación.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—Director Gerente, José María Díaz Zabala.—61.854.